



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**DEPTO. DE INFORMATICA**

CONVENIO DE APOYO  
TECNOLÓGICO PARA  
NORMALIZAR LA INFORMACIÓN  
FINANCIERA CONTABLE DE LA  
MUNICIPALIDAD

VALLENAR, 23 JUN 2010

DECRETO EXENTO N° 4013 /

**V I S T O S:**

El Convenio de Apoyo Tecnológico suscrito entre esta I. Municipalidad y la Subsecretaría de Desarrollo y Administrativo "SUBDERE" por "Apoyo Tecnológico para normalizar la información financiera contable"; la necesidad de continuar con el financiamiento parcial del Segundo Proyecto de "Gestión del Gasto Público" y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; la necesidad de beneficiar al personal para el buen desempeño de sus funciones:

**D E C R E T O:**


1. Apruébese el Convenio suscrito entre la SUBDERE y esta I. Municipalidad de ValLENAR de fecha 27 de enero de 2010, para implementar sistema de gestión administrativa.
2. La SUBDERE, transferirá a la Municipalidad los recursos respectivos para su ejecución. Estos recursos se destinarán a compra de hardware y software, desarrollo de una plataforma Web, creación y mejoramiento de redes eléctricas y de datos, capacitación y otros destinados a implementar sistemas de gestión financiera.
3. La Municipalidad se obliga con la SUBDERE a realizar lo siguiente:
  - Proporcionar las facilidades necesarias para la periódica supervisión y evaluación que llevará a cabo la SUBDERE, en particular, el cumplimiento de las recomendaciones provenientes de las asesorías técnicas.
  - Adoptar todas las medidas que garanticen la mantención técnica de los nuevos elementos obtenidos a través del presente Convenio.
  - Uniformar la información disponible y transparentar su gestión financiera y contable, dada la aplicación de la nueva normativa contable que se aplicará como consecuencia de este Convenio.

- Entregar los informes que le solicite SUBDERE, sea durante la ejecución del presente Convenio o aquellos que se requieran ex post. Asimismo deberán proporcionar todos aquellos documentos, antecedentes, archivos o cualquier otra información que se encuentre en su poder y que sea necesaria para los efectos del Proyecto o para informar al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
- 4. La Municipalidad una vez concluida las actividades de capacitación se compromete a entregar toda la información que solicite la SUBDERE en el marco de este convenio.
- 5. Las demás cláusulas insertas en el Convenio pasarán a formar parte del presente Decreto y se mantienen vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



  
CRISTIAN HERNANDO TAPIA RAMOS  
ALCALDE DE LA COMUNA

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Administrador Municipal
- D.A.F
- D. de Control
- D. de Asesoría Jurídica
- Jefe Depto. de Proyectos SECPLA
- Secretaría Comunal de Planificación
- Depto. de Informática
- Arch. Oficina de Partes

CHTR/NEFR/HAF/RJP/agm.-